



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

Estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia el licenciado Juan Sebastián Francisco de Asís Mijares Ortega, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; licenciado Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Asisten además, como invitados permanentes el doctor Diego Gutiérrez Morales, Oficial Mayor y el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

I. ASUNTOS GENERALES.

1. Aprobación del Acta de la Décima Quinta Sesión Pública Ordinaria de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve del Comité de Transparencia. Se aprueba por unanimidad de votos.

II. RESOLUCIONES.

2. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000161719. Tema: Proyecto de la contradicción de tesis 301/2018. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de esta resolución.

3. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-17-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000171219. Tema: Escrito de

contestación en la controversia constitucional 116/2018. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

SEGUNDO. Se ordena a la Unidad General de Transparencia que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

4. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-19-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000170319. Tema: Constancias de la controversia constitucional 116/2018. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal en términos de lo dispuesto en las consideraciones de la presente resolución.

5. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/J-20-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000171319. Tema: Constancias de la controversia constitucional 53/2016. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información en términos de lo dispuesto en el considerando segundo de esta resolución.

6. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-12-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000164819. Tema: Declaración patrimonial y de intereses de un servidor público en concreto. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la clasificación de confidencial de la información solicitada, acorde con lo señalado en esta resolución.

7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-28-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000156919. Tema: Documento presentado en Presidencia de la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información requerida, en términos de lo expuesto en la presente resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

8. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-29-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000154819. Tema: Información sobre líder sindical. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se requiere a la Dirección General de Recursos Humanos para que atienda las determinaciones de esta resolución.

9. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-30-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000160219. Tema: Declaración de intereses de Ministros. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de los documentos solicitados, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

10. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-31-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folios 0330000153619 y 0330000153919. Tema: Documento presentado en Presidencia de la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información requerida, en términos de lo expuesto en la presente resolución.

11. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-42-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000132219. Tema: Información estadística de amparos en materia agraria. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de información, en los términos señalados en la presente resolución.

12. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-43-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000173819. Tema: Información estadística de amparos en materia de marihuana. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información materia de la presente resolución.

13. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/J-44-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000153519. Tema: Información estadística en controversias constitucionales y acciones de

inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se confirma la inexistencia la información a que se hace referencia en la parte final de la presente resolución.

SEGUNDO. Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

14. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-66-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000166819. Tema: Comisiones en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho a la información, en los términos señalados en la presente determinación.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en la parte final de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General, para que atienda lo determinado en esta resolución.

15. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-67-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000166719. Tema: Cambios de personal en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de esta resolución.

SEGUNDO. Se confirma la inexistencia de la información en términos del considerando II de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

16. Proyecto de resolución. Expediente varios **CT-VT/A-68-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000166619. Tema: Cambios de personal en Casas de la Cultura Jurídica. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido parcialmente el derecho a la información del peticionario en términos de lo señalado en el considerando segundo de esta resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General, para los efectos precisados en esta determinación.

TERCERO. Se requiere al área vinculada en términos de lo determinado en esta resolución.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

17. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-32-2019**. Integrante Contralor. Folio 0330000161919. Tema: Descuentos de nómina. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

ÚNICO. Se confirma la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

18. Proyecto de resolución. Clasificación de información **CT-CI/A-13-2019**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000159319. Tema: Denuncias por acoso laboral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

19. Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-33-2019**. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000183619. Tema: Avisos de privacidad.

Se retira el proyecto.

20. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-37-2019-II** derivado del diverso CT-I/A-19-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000103519. Tema: Gastos por consumo de café. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información del solicitante.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización Judicial para que atienda las determinaciones de esta resolución.

21. Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-41-2019** derivado del diverso CT-VT/A-54-2019. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000131219. Tema: Podcasts de la Suprema Corte. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

PRIMERO. Se tiene por atendido el derecho de acceso a la información en términos del considerando II de este resolución.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Comunicación Social y a la Dirección General de Tecnologías de la Información para que atiendan las determinaciones de esta resolución.

TERCERO. Se instruye a la Unidad General de Transparencia para que atienda las determinaciones de esta resolución.

Puntos extraordinarios. Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por no tratarse de proyectos de resolución de clasificaciones de información o declaraciones de inexistencia.

1. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/A-33-2019**, folio 0330000183619, relativo al tema: Avisos de privacidad.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

2. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Clasificación de información **CT-CI/J-22-2019**, folio 0330000170019, relativo al tema: nombre de promoventes en recursos de revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

3. Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Inexistencia de información **CT-I/J-45-2019**, folio 0330000182319, relativo al tema: amparos en materia de portación de armas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

4. Prórroga solicitada por la Contraloría. Clasificación de información **CT-CI/J-21-2019**, folio 0330000182719, relativo al tema: constancias en la acción de inconstitucionalidad 62/2019.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

5. Prórroga solicitada por la Contraloría. Clasificación de información **CT-CI/A-15-2019**, folio 0330000179319, relativo al tema: Lista de servidores públicos sancionados.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

6. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-A/0418/2019**, relativo al tema: personal que laboró del periodo de 2005 a 2015.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

7. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0711/2019**, relativo al tema: información estadística sobre recursos de reclamación en expedientes de Controversias Constitucionales.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

8. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente **UT-J/0702/2019**, relativo al tema: información sobre documentos que obran en un expediente de Controversia Constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la



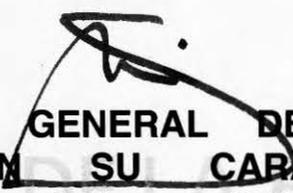
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

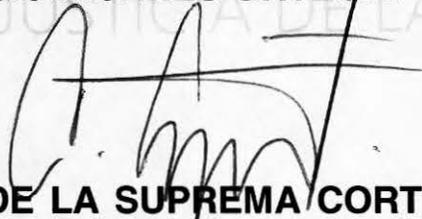
determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

9. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT-J/0720/2019, relativo al tema: información sobre procedimientos y sanciones a servidores públicos de 2014 a 2019.

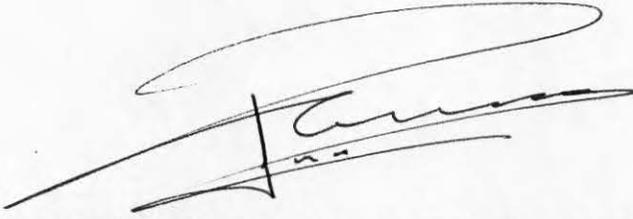
En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada, así como las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité, por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.


EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, JUAN SEBASTIÁN FRANCISCO DE ASÍS MIJARES ORTEGA.


EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.





EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE
INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR
RAMÍREZ CARREÓN.



EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA, ARIEL EFRÉN ORTEGA
VÁZQUEZ.

AEOV